



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 031-2015-P-SBCH

Chiclayo, 16 de Febrero del 2015

VISTOS, El Memorandum N° 078-2015-G-SBCH, de fecha 13 de Febrero del 2015 remitido por la Gerencia sobre Conformación de Comisión Técnica para Elaborar un Plan Estratégico para los Programas Sociales y Acuerdo de Sesión de Directorio de fecha 03 de Febrero del 2015 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y,

CONSIDERANDO:

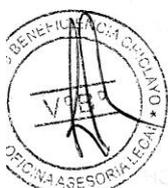
Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, el Objetivo General de los Programas Sociales de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo es contribuir a mejorar el desarrollo integral del niño, adolescente, mujer y adulto mayor en riesgo, a través de actividades psicosocioformativos preventivas en el que se integre a la familia como herramienta fundamental de cambio, fomentando una cultura de normas y valores; así como también brindar orientación de atención básica sobre casos de violencia familiar y /o sexual.

Que, la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a través de sus Comisiones de gestión tienen como objetivo principal promover la modernización de los instrumentos y sistemas de gestión administrativa relacionados al ciclo de gasto para apoyar efectivamente los procesos sustantivos de decisión de la Administración Pública, contribuyendo a la mejora de la eficiencia, la eficacia y la efectividad del gasto público, enfoque centrado en la atención del ciudadano y en la generación de un Estado más democrático.

Que, mediante Sesión de Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo de fecha 03 de Febrero del 2015, se acordó por unanimidad conformar una Comisión Técnica para Elaborar un Plan Estratégico para los Programas Sociales de la Institución con la finalidad de estudiar cual va a ser los lineamientos a seguir en el proyecto Social de esta Gestión. .



SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo
a la Vista.

20 FEB 2015

ELIAS AGUIRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com

Giovana Karla Levano Alamo
FEDATARIA



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, mediante Memorandum N° 078-2015-G-SBCH, de fecha 13 de Febrero del 2015, la Gerencia Solicita a la Oficina de Asesoría Legal elaborar la Resolución de Presidencia de Directorio correspondiente referente a la conformación de la Comisión Técnica para Elaborar un Plan Estratégico para los Programas Sociales de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPCH/A, y dispositivos vigentes:

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISION TECNICA PARA ELABORAR UN PLAN ESTRATEGICO PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, la misma que estará integrada por los siguientes Funcionarios y Servidores Públicos:



DR. CARLOS URIARTE NUÑEZ	DIRECTOR SBCH
CPC CRISTOBAL REAÑO RAMIREZ	JEFE DE POM SBCH
LIC. VICTORIA PAREDES CERNA	SUB GERENTE BS - SBCH
ING. JOSE A. BARRERA BULNES	JEFE (E) DOS SBCH

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Institución (www.sbch.gob.pe) para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que se notifique la presente Resolución a las oficinas administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

Dra. Rosario Vargas León
 PRESIDENTA

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
 CERTIFICO:
 Es copia Fiel del Original que tengo
 a la Vista.
 20 FEB 2015
 Giovana Karla Levano Alamo
 FEDATARIA